

Arquello como Gerente General y Presidente de la empresa PRINEMCO CIA. LTDA., respectivamente, y Pilar Martínez Rosero de Recalde por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, conforme a lo prescrito en el Art. 86 del código de Procedimiento civil; y atento el juramento rendido por el actor de que desconoce el domicilio actual de dicho demandado. Oficese conforme cómo se solicita en el escrito de la demanda. Tómese nota del casillero señalado por el actor y agréguese los documentos presentados. Cítese y notifíquese. f) Dr. Germán González del Pozo, Juez.

Lo que comunico a usted para los fines legales, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones de conformidad con la Ley. Sr. Juan Carlos Flores. SECRETARIO hay un sello la/866

R. DELE. SE EN CONOCIMIENTO DE SEGUNDO MANUEL BAYAS MIRABA Y DEL PUBLICO EN GENERAL, EL REMATE DEL BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DE SEGUNDO MANUEL BAYAS MIRABA. ACTOR: JOSE RICARDO ROCHA GUALOTUNA. DEMANDADO: SEGUNDO MANUEL BAYAS MIRABA. JUICIO: INDEMNIZACION DE DAÑOS Y PERJUICIOS. TRAMITE: VERBAL. SUMARIO. CUANTIA: SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA SUCRES. PROVIDENCIA: "TRIBUNAL PENAL CUARTO DE PICHINCHA. Quito, 7 de diciembre de 1994, las 17h00. Para que tenga lugar el remate del bien inmueble embargado en este juicio, se señala el día miércoles 11 de enero de 1995, desde las 14h00 a las 18h00. Publíquese este señalamiento en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad, por tres ocasiones con un intervalo de 8 días entre una y otra publicación, debiendo además fijarse tres carteles en los mismos días, en los lugares más frecuentados de la parroquia Aloasí, perteneciente al cantón Mejía de la provincia de Pichincha, en que se encuentra situado el bien. El inmueble se halla ubicado en el punto denominado "Culalá Alto", consistente en un lote de terreno, con una superficie total de SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMETROS y con los siguientes linderos y dimensiones por el Norte, con propiedad de José Padilla, en una extensión de 99 metros, 68 centímetros; por el Sur, callejón público, sin nombre, en una extensión de 104 metros; por el Este, con propiedad de Víctor Manuel Maldonado, en una extensión de 76 metros; y por el Oeste, con camino público sin nombre, en una extensión de 76. El avalúo del inmueble asciende a la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL

OCHOCIENTOS CUARENTA SUCRES. El remate se realizará en la Secretaría de este Tribunal Penal. Notifíquese. f) Dr. Julio Acevedo Vega, PRESIDENTE. Lo que pongo en conocimiento del público en general para los fines consiguientes. Dra. ANGELA Sarmiento. SECRETARIA la/558

**SOCIEDADES CIVILES**

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA EXTRACTO DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA "SOCIEDAD CIVIL, COMERCIAL E INDUSTRIAL PLASFILIC S.C.C.I." 1.- Nombre, nacionalidad y domicilio de los socios que la forman: Edwin Francisco Aguilar Moreano y Pablo Anibal Vaca Villagomez, ecuatoriano, domiciliados en esta ciudad de Quito. 2.- Razón Social: Sociedad Civil, Comercial e Industrial PLASFILIC S.C.C.I. Objeto Social. Dedicarse a los negocios de producción, distribución y comercialización de productos plásticos, fibras de vidrio, licores, alimentos en general. Importación, exportación, agenciamiento, comercialización y representación de todo tipo de máquinas, materiales y productos químicos, relacionados con la elaboración de sus diferentes productos. Domicilio y Nacionalidad.- Ecuatoriana y su domicilio principal en la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, pudiendo abrir sucursales o agencias en cualquier parte de la República y del exterior. 3.- Duración.- Tendrá una duración de cincuenta años, a partir de la fecha de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil. 4.- Administración de la Sociedad.- Será a cabo por la Asamblea General de Socios y mediante decisiones del Gerente y el Presidente cuando lo reemplazare. El Gerente será el representante legal de la Sociedad. 5.- Aportes: Capital.- El capital social de la compañía es de cuatro millones de sucres, dividido en cuatro mil participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una, el mismo que ha sido suscrito y pagado en su totalidad, de la siguiente manera: Ing. Francisco Aguilar, Capital Suscrito 3'200.000,00. Número de Participación 3.200; Ing. Pablo Vaca, Capital Suscrito 800.000,00; Número de Participación 800.... f) Ing. Edwin Aguilar Moreano con C.I. N° 1706880190; f) Ing. Pablo Vaca Villagomez con C.I. Nro. 1708203102. PROVIDENCIA: JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 12 de Octubre de 1994.- Las 17:00.- VISTOS: La petición que precede es clara, precisa y reúne los requisitos legales. En consecuencia, se la acepta al trámite pertinente, disponiéndose publicar por una sola vez un extracto de la escritura de Constitución de la Compañía Sociedad Civil, Comercial e Industrial PLASFILIC S.C.C.I., otorgada el 7 de septiembre de 1994, ante el Notario Dr. Jorge Martínez Doberg, en uno

de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, por el término de tres días, a fin de que en dicho término haga valer sus derechos quien se considere en oposición. Agréguese al proceso el instrumento que se acompaña y tómese nota del casillero judicial designado para recibir notificaciones. NOTIFIQUESE.- f) Dra. Beatriz Suárez, Juez. Lo que comunico a usted para los fines legales, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones de conformidad con la Ley. Sr. Juan Carlos Flores SECRETARIO hay un sello la/852

**VIARIOS**

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Extracto judicial del Juicio de Rectificación de partida de nacimiento N° 1777-94 L.R. seguido por Fausto Rene Barros. SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA: FAUSTO RENE BARROS, de 30 años de edad, de nacionalidad ecuatoriana de ocupación empleado privado, de estado

civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito y plenamente capaz, atentamente expongo y solicito: Es el caso señor Juez que, nació el 1ro. de junio de 1964 en la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, con sexo masculino y mi madre me puso los nombres y apellidos que quedan ya indicados, tal como se desprende de la partida de nacimiento que en una foja útil acompaño. Más sucede que el día 11 de abril de 1994, procedía a intervinerme quirúrgicamente, para proceder a cambiar mi sexo, esto es de masculino por el de femenino, operación que fue efectuada por el Dr. Francisco Morales con código médico No. C.M.P. 4312, en la Clínica y Cirugía de Especialidades de esta ciudad de Quito tal como se podrá observar del certificado médico que en original adjunto en una foja útil a la presente demanda. Por lo que en el futuro y para todos mis actos tanto públicos como privados seré una mujer y llevaré los nombres de CINTHIA GABRIELA BARRROS. Con los antecedentes anotados y amparado en lo que determina el Art. 89 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, acudo ante

usted señor Juez para que en sentencia se digno ordenar la reforma de mi partida de nacimiento, en la que conste mi cambio de sexo y de nombres. De conformidad con el Art. en referencia, en la presente causa se contará con el dictamen del Jefe de Registro Civil Identificación y Cedulación y del Agente Fiscal de la Jurisdicción; así como también se procederá a proporcionar el extracto para la publicación en uno de los diarios de esta ciudad. Una vez ejecutoriada la sentencia se dignará disponer la marginación de ésta al pie de mi tarjeta índice, para lo cual se conferirá las copias certificadas que sean necesarias; y, así mismo disponiendo que se me provea de una nueva cédula de ciudadanía con los cambios respectivos. La cuantía por su naturaleza es indeterminada. El trámite a seguirse es el señalado en el Art. 89 de la referida Ley, sumario. Notificaciones que me correspondan las recibiré en la casilla judicial No. 540 del Dr. Luis Luna Gaibor, profesional a quien faculto me represente y suscriba todo cuanto escrito sea necesario en defensa de mis intereses hasta su culminación.

Por ser legal mi pedido nese proveerito conforff derecho. Firmo con mi abogado de sor. Dr. Luis Luna Gaibor. Mat. No. 1476-CAQ. C.J. No. 540. Fausto Rene Barros. C.C. 170715403-3 Recibido hoy uno de dic. de novecientos noventa y cua las once horas con copias, partida, un certificado y fotocopia Certifico. Recibido el día de hoy do diciembre de mil novecie noventa y cuatro a las qu horas. Con tres folios certifi EL SECRETARIO. Lcdo. Rodrigo Aulstia. JUZGADO QUINTO DE CIVIL DE PICHINCHA. C diciembre 5 de 1994; 08h55. VISTOS: La compe cia de esta causa se ha ra do en esta judicatura, se consta de la razón de sor anterior, por lo que se va conocimiento de la misma. lo principal; la demanda antecede es clara, preci; reúne los demás requisito ley. Por lo que se la admi trámite. En la presente ce cuéntese con el seor provincial del Registro Civi Pichincha y Agente Fi; Cuarto de o Penal Pichincha. Publíquese

DIC 1994 REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE VALUARTEC AVALUOS TECNICOS S.A.**

Se comunica al público que la compañía VALUARTEC AVALUOS TECNICOS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito el 4 de noviembre de 1994 fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 94.1.1.1.3126 de 18 Nov. 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el # 3025, el 24-11-1994.

2.- DOMICILIO: Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

2.- DURACION.- 50 años a partir de la inscripción.

3.- CAPITAL: S/ 10'000.000, dividido en 10.000 acciones de S/ 1.000.

4.- OBJETO: Su actividad predominante es: "Servicios".

5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es administrada por el Directorio, el Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 02 de diciembre de 1994.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez SECRETARIO GENERAL

la/587

SUF

RE: Dr INTENDE

Que la señorita L. compañía Casa este despacho TINOCO como op. Que el Presidente de diciembre de 1 TINOCO ha sido Compañía Casa Valores de Quito Que se ha prese SG-RMV-94-269 En cumplimiento Reglamento de In Información Públi En ejercicio de la ADM-94219 de 16

Artículo primero.- sola vez, en uno plar de la publicac Artículo segundo Valores, se inscri operador de valor RAPOLO. COMUNIQUESE Superintendencia

IN

la/623